

Patriotismo constitucional: una nación en los márgenes de la periferia

Manuel Romero Fernández
Universidad Pablo de Olavide

Resumen:

A comienzos del siglo XXI el Partido Socialista encabezado por José Luis Rodríguez Zapatero decidió tomar prestado un concepto elaborado por dos pensadores alemanes: Dolf Sternberger y Jürgen Habermas. El término patriotismo constitucional nació en un contexto con dificultades para articular una identidad nacional democrática. Las similitudes con el marco histórico español por la monopolización del significante patria y un nacionalismo español vinculado al régimen dictatorial encontraron una oportunidad para ser solventadas con un sentimiento de pertenencia colectiva lejos de las antiguas pasiones políticas, una vinculación a España a través de la Constitución 1978. El intento, primero del PSOE y más tarde del PP, de introducir en el discurso político una nueva idea de país no tardó entrar en conflicto con los nacionalismos periféricos e ir perdiendo protagonismo en los programas políticos de ambos partidos. En la actualidad acontecimientos como las protestas del 15 de mayo que cuestionaron los principios fundacionales del régimen de 1978 y el nacimiento de nuevos partidos que han erosionado los resortes del bipartidismo han devuelto a la Constitución la centralidad del debate político. Esclarecer cuál es su papel hoy en la construcción de un discurso patriótico es el objetivo de esta investigación.

Palabras clave: Constitución, patriotismo constitucional, España, partidos políticos, nacionalismo.

Abstract:

In the beginning of the 21st Century the Socialist Party, headed by José Luis Rodríguez Zapatero, started using a concept, Constitutional Patriotism, elaborated by to German thinkers: Dolf Sternberger and Jürgen Habermas. This term was born within a difficult context to articulate a democratic, valid national identity. The similarities with the Spanish situation -due to the monopolization of the significant "Homeland" and a Spanish nationalism inherited from Francoist Regime- founded a way to be solved with a collective-based attachment away from the old political passions, an attachment to Spain through 1978's Constitution. The attempt, first by PSOE and later by PP, to introduce a new idea of national attachment soon found problems in relation with peripheral nationalisms, rapidly decaying in their political agendas. Nowadays events as 15M protests, which questioned the foundational principles of 1978's Regime, and the birth of new parties eroding bipartisanship have taken back Constitution to the core of political debate. The aim of this study is to find out what is the role and the importance of the Constitution in the construction of a patriotic/nationalist discourse by political parties.

Key words: Constitution, constitutional patriotism, Spain, political parties, nationalism.

1. Introducción

La imposibilidad de dar una respuesta contundente a la compleja pregunta de qué significa ser español y cuáles son los lazos que vinculan a la ciudadanía española con su país nos conduce a plantear cómo se articula el vínculo nacional entre la ciudadanía española.

Uno de los últimos y más llamativos intentos de los partidos políticos tradicionales -PSOE y PP- por construir una identidad nacional española fue el llevado a cabo por intelectuales cercanos al partido socialista, y más tarde el entonces secretario general, José Luís Rodríguez Zapatero, valiéndose del concepto patriotismo constitucional. Entre los autores que han motivado esta investigación se encuentra Mateo Ballester Rodríguez para quien el concepto, si bien estuvo muy en boga durante los primeros años de su aparición en escena, terminó por fracasar y dispersarse en el discurso político de los años posteriores:

“en contraste con la enorme atención que esta fórmula recibió en la primera mitad de la pasada década, a partir de entonces y hasta ahora, las alusiones al patriotismo constitucional como el referente de identidad colectiva más idóneo para España han desaparecido de los programas políticos y del vocabulario de los dos grandes partidos” (Ballester, 2014).

La sacudida al paisaje político de los últimos años, con la proliferación de movimientos sociales y la emergencia de nuevos actores políticos, han desplazado a la centralidad del debate la siempre polémica identidad nacional. La respuesta de los partidos tradicionales puede buscarse no tanto en lo que exponen como en lo que subyace en sus alegatos en mítines o líneas programáticas. Es por eso que esta investigación se cuestiona el aserto de Ballester ¿se ha diluido en España el concepto de patriotismo constitucional en los partidos políticos tradicionales?

El concepto de patriotismo constitucional nace a finales de los años setenta de la mano del teórico alemán Dolf Sternberger, profesor en ciencia política en la universidad de Heidelberg. Los rasgos esenciales en la génesis del concepto se encuentran en la necesidad de dar respuesta a los modelos de identificación nacional de la ciudadanía alemana con su país después de la derrota en la Segunda Guerra Mundial del régimen nazi. La monopolización por el nazismo del patriotismo alemán supeditado a una raza superior y a los crímenes cometidos en el Holocausto produce un vaciamiento de los contenidos

patrióticos que dificulta al pueblo alemán reconciliarse con la idea de la nación como sistema democrático, por lo que se hace necesario la emergencia de un elemento que cohesione y articule en torno a él una red de nuevas identificaciones colectivas. En el decurso de su expansión y desarrollo teórico, el término es recuperado por el filósofo de la escuela de Frankfurt Jürgen Habermas que trata de ir un paso más allá y ampliar los márgenes de su elaboración teórica haciendo extensible el concepto a cualquier Estado (Habermas, 2008). Para Habermas, el patriotismo constitucional representa una nueva forma de pensar las relaciones con la comunidad, reinventa los términos del contrato entre la ciudadanía y la nación estableciendo nodos de consenso jurídico-políticos que, por un lado, ordenan el espacio social, y por otro, la constitución como elemento íntegro inhibe los conflictos en los estados pluriétnicos o plurinacionales. Los contenidos del nacionalismo contaminados por trazas nacionalsocialistas hacen que Habermas considere que “el nacionalismo quedará drásticamente devaluado (...) como fundamento de una identidad colectiva. Y de ahí también que la superación del fascismo constituya la particular perspectiva histórica desde la que entre nosotros se entiende a sí misma una identidad postnacional, cristalizada en torno a los principios universalistas del Estado de Derecho y de la democracia” (Habermas, 1989: 116-117).

Las gruesas similitudes del contexto histórico de España y Alemania, debido a que ambas encuentran dificultades de articular una imagen de nación tras la caída de los regímenes políticos que lo han colonizado, provoca que el concepto de patriotismo constitucional comience a popularizarse en España en el año 2000 con su incorporación al discurso de José Luis Rodríguez Zapatero. El interés que despierta el concepto habermasiano en el entonces secretario general del PSOE nace de la dificultad de desvelar la idea de España como nación integradora en los discursos políticos. La apropiación de España por el franquismo vinculada a la Iglesia católica y la religión buscaban recuperar las esencias de la España imperial. Con el ocaso del franquismo y el ulterior proceso de transición a la democracia, en los discursos de los diferentes actores políticos que lo protagonizan la identidad nacional, salvo algunos matices y apariciones en el transcurso de los años de democracia, ha quedado subsumida bajo el marco franquista. En palabras de Carlos Taibo: la Constitución de 1978 se asienta en la percepción de que esa nación existe previamente al propio texto constitucional (Taibo, 2014: 54).

2. Marco teórico

El legado simbólico que acompaña al nacionalismo es, en la mayoría de las ocasiones, un imaginario con rasgos totalitarios y exasperados de una comunidad política que se opondría a una idea de nación cívica vinculada al orden republicano. En la presente investigación los nacionalismos conviven bajo el marco democrático de la Constitución de 1978, por lo que sus características la hacen compatible con los postulados ideológicos de la democracia, por lo tanto también será detectable en programas y tendencias políticas (Seixas, 2010: 3). Será utilizada una de las definiciones más extendidas en la academia en las últimas décadas, la del historiador marxista Benedict Anderson (1993):

“Las naciones serían “comunidades imaginadas”, o imaginarias, entes sólo existentes en la mente de sus seguidores, que presentan a los grandes grupos humanos en los que el individuo está inmerso como fraternidades donde reina una cierta igualdad y camaradería interna a pesar de las distancias geográficas y las diferencias ideológicas o de clase social” (Álvarez, 2016: 6-7).

Otra de las definiciones que podrían ser útiles y que comparte el grueso de la definición de Anderson sobre la nación vendría a ser la elaborada por Ernest Renan (2016):

“Compartir unas glorias del pasado, una voluntad en el presente; haber hecho grandes cosas juntos y querer seguir haciendo más, he aquí las condiciones esenciales para ser un pueblo. Se ama en proporción a los sacrificios que se han consentido, a las desgracias que se han padecido. Se ama la casa que se ha construido y que se transmite. El canto de Esparta: "Somos lo que fuisteis; seremos lo que sois" es en su sencillez el himno abreviado de toda patria.” (Renan, 2010: 69).

Las concepciones de la nación en la izquierda española tras el ocaso del franquismo y el comienzo de una nueva etapa democrática se revela compleja. Los partidos de izquierda mayoritarios, el PSOE y el PCE, se encuentran obligados a redefinir su programa y adaptarlo a un nuevo contexto democrático sumergidos en la convulsión de la coyuntura política, que produce grandes cambios en el interior de ambos. La pluralidad de corrientes internas en el POE y el PCE tenían modelos de país, aunque con diferencias, muy similares

en lo que respecta al modelo territorial y la arquitectura del Estado. Tomar la iniciativa en la cuestión nacional era un proceso truncado de sus posibilidades, así como toda exhibición o exaltación de símbolos patrióticos fue suspendida, por lo que se consolidó una serie de mitos nacionales de consenso y reconciliación para la nueva democracia. Los equilibrios que darán lugar a una nueva España tratarán de “pasar de puntillas” sobre el reparto territorial, ninguna de las fuerzas políticas será capaz de imponerse sobre otras.

“si bien los partidos de izquierda articularon un discurso anticentralista y pro-autonomías, ya en 1977 y especialmente en 1979 los programas electorales de los dos partidos de izquierda (el PSOE y el PCE) contenían claramente la base de un discurso nacional que difícilmente podría identificarse con las posiciones de los nacionalismos periféricos” (Muñoz, 2012: 63).

El conflicto entre los nacionalismos periféricos y un desdibujado nacionalismo español de los grandes partidos se solventó con el conocido como “café para todos”, resultado de una negociación obtusa que ocupa de 1977 a 1983. De la Constitución de Gades, bautizada con este nombre por ser elaborada en el restaurante del bailarín Antonio Gades, que aspiraba a una distribución de España con privilegios de autogobierno para Cataluña, País Vasco y Galicia y la desconcentración administrativa para el resto del país, al reparto armónico de las capacidades de autogobierno en dieciséis comunidades autónomas, la comunidad foral de Navarra y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, orquestada por Manuel Clavero Arévalo profesor de la Universidad de Sevilla y exministro de cultura con la UCD (Juliana, 2011), en una España, que lejos de someterse a las antiguas pasiones políticas, era una nación de ciudadanos que la Constitución reflejaba como iguales ante la ley. Esta solución dibujaba lo que Juan Linz definió como un ejemplo paradójico de fracaso de los nacionalismos, tanto del nacionalismo de Estado, el español, como de los nacionalismos subestatales. Ninguno de ellos parece capaz de imponer su hegemonía social, política y cultural de modo indiscutido sobre sus territorios de referencia (Núñez, 2010). Éste sería el núcleo de una vieja discusión entre lo que Friederich Meinecke llamaría *Staatsnation* y *Kulturnation*, donde el carácter plurinacional del Estado español encontraría sus diferencias en las naciones culturales que lo conforman y el nexo común sería España como nación política,

“el carácter múltiple de las identidades españolas y la combinación del reconocimiento de naciones culturales y una nación política única, principios recogidos en el texto

constitucional de 1978, permitirían caracterizar a España como una nación de naciones” (Núñez, 2010: 88)¹.

En una huida hacia adelante el Partido Socialista, en lugar de construir una identidad nacional mirando fundamentalmente al pasado, formuló dicha identidad como un proyecto común para el futuro, con vocación europeísta y la modernización como idea-fuerza mientras una suerte de reconciliación nacional dejaba atrás viejos fantasmas del pasado. Tras el triunfo del Partido Socialista en los comicios electorales de 1982 España encontraría su razón de ser en el desarrollo de la economía y el cambio social, que supondría el avance no sólo económico sino también cultural, acompañado de un creciente proceso de secularización. Más tarde, la incorporación a la Unión Europea en 1986 terminaría por consolidar el proyecto de España del PSOE con el progreso como eje central de su discurso (Muñoz, 2012; Nuñez, 2016).

A las élites políticas de la derecha española agrupadas en torno a UCD y el partido creado por Manuel Fraga con el acrónimo de AP -Alianza Popular- ,y posteriormente renombrado como Partido Popular, el nacional.catolicismo heredado del régimen franquista ya no le era útil en nuevo contexto democrático por lo que se encontraban en la obligación de impulsar nuevas formas de identificación nacional. Entre los partidos de derecha a diferencia de países como Italia y Alemania no hubo una reconsideración del pasado histórico-político de España ni un consenso alrededor del antifascismo como uno de los estandartes del nuevo orden democrático (Muñoz, 2012). Probablemente, una de las mayores dificultades que tuvo que afrontar el partido popular y la derecha en su conjunto fuera la construcción de un Estado autonómico descentralizado, que desfiguraba la unidad de España en sus límites territoriales y simbólicos así como una concesión al empuje de los nacionalismos periféricos que reclamaban para sí más capacidad de autogobierno. Las nuevas tensiones serían apaciguadas como una vía para gestionar los problemas sin cuestionar la naturaleza esencialmente unitaria del Estado español (Muñoz, 2012).

La dificultad de nombrar a España una vez el régimen franquista se disolvió dió como resultado nuevas formas de ensamblar un discurso patriótico ¿Se podrían encontrar trazas

¹ El artículo 2 de la Constitución de 1978 reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas, Gregorio Peces-Barba, uno de los siete padres de la Constitución, reconoce que *“el término “nacionalidades”, que se introdujo finalmente en el articulado de la Carta Magna, fue una suerte de solución ingeniosa, pues todos eran “conscientes de que nacionalidad y nación eran lo mismo”* (Núñez, 2010).

de la construcción nacional en España en lo que Michael Billig denominó nacionalismo banal? El nacionalismo banal se caracteriza por su reproducción en permanencia a través de los mecanismos de la vida cotidiana: un conjunto de prácticas, hábitos, creencias y signos que garantiza la existencia de los Estados-nación como tales más allá y al margen de la inflamación nacionalista implícita (Muñoz, 2012: 43). Si bien cumple con algunas de las características de esta forma de cimentar los pilares de la nación de manera soterrada a través de la repetición subliminal e inconsciente, son dos de los rasgos fundamentales de esta herramienta de construcción política los que en España no se cumplirían (Muñoz, 2012). De un lado la dificultad de la ciudadanía para identificarse con los símbolos nacionales, en especial entre la ciudadanía que se ubica a la izquierdas en el espectro ideológico, unos símbolos que lejos de funcionar como elementos de cohesión han sido, y son, motivo de debate, división e indiferencia entre la población, como demuestra la debilidad del vínculo entre el ciudadano de izquierdas y la nación:

“cuando se ha abordado la identificación con España, todos los grupos se han sentido incómodos o incapaces a la hora de expresar, y concretar, su identidad nacional; llegando incluso a plantearse que es contradictorio ser de izquierda y manifestarse nacionalista español” (Ruiz Jiménez, González Fernández y Jiménez Sánchez, 2015).

Por otro lado la presencia de nacionalismos alternativos fuertemente arraigados en territorios como País Vasco y Cataluña dificulta la identificación no problemática entre la nación y el Estado lo que conduce, paradójicamente, a que representaciones simbólicas como la bandera sean exhibidas y arrojadas como respuesta a otras formas de nacionalismo,

“por eso el nacionalismo español se expresa frecuentemente en términos reactivos, como “antinacionalismo” que da respuesta a las exigencias y la política de los nacionalismos alternativos” (Muñoz, 2012: 50).

El concepto que nos ocupa y que motiva esta investigación es el de patriotismo constitucional, su adaptación al contexto español, sus años de latencia y su resurgir como escudo e instrumento de los últimos años de seísmo político. Para Habermas, quien recupera el concepto de su desarrollo inicial por parte del politólogo alemán Dolf Sternberger, el patriotismo constitucional sería una forma de vincular la ciudadanía con la

comunidad política, más allá de la multiplicidad de identidades étnicas o culturales, en sus palabras:

“La construcción de una futura identidad europea en la que una identidad patriótica común de tipo político, dirigida hacia Europa, podría convivir con una pluralidad de identidades étnicas dirigidas hacia las respectivas comunidades culturales” (Habermas, 2000: 132-135) citado en (Ballester, 2014: 125).

El concepto nace en un contexto histórico-político en el que las competencias y la soberanía del Estado-nación ha sido desbordada y sustituida por una política neoliberal que se liquida así misma como política (Habermas, 2000). Las sociedades actuales sometidas a la globalización económica están sufriendo un proceso de desnacionalización y de inmersión en una nueva sociedad global, la red de flujos comerciales de capital erosiona los resortes de la democracia y difumina las fronteras del Estado-nación, vaciándolos de contenido político y con un margen de acción cada vez más reducido en beneficio de un mercado transnacional desregulado (Habermas, 2000). El patriotismo constitucional es una fórmula política que se presenta como un retorno de la soberanía en un marco político que va más allá del Estado nacional

“Quiero presentar una alternativa a la actitud que sostiene que no hay más salida posible a esta situación que una adaptación a los imperativos que vienen dados por el mantenimiento de la competitividad de la economía nacional en el contexto de una economía globalizada. Esta alternativa la desarrollo en dos pasos: primero en relación con el futuro de Unión Europea y, posteriormente, con relación a las posibilidades de una política interior mundial transnacional que modifique el modo mismo de la competencia económica local” (Habermas, 2000: 85).

Uno de las características más importantes del patriotismo constitucional es la que formula Habermas en relación con el oscuro pasado político de la Alemania de entre-guerras, una historia política con características comunes con España.

“Para mi generación el año 1945 fue una de esas fechas que le abren a uno los ojos; esa fecha nos puso retrospectivamente a la vista del ascenso, caída y crímenes del régimen nazi, nos lo revelaba como una cadena de acontecimientos críticos en que quedaba de manifiesto el espantoso fracaso de una población de alto desarrollo cultural. Ese año

empujó por lo menos a los intelectuales alemanes a efectuar un escrupuloso examen de esa tradición fracasada” (Habermas, 2008).

La huella de los regímenes totalitarios y autoritarios que recorren Alemania y España articulados en torno a la cuestión nacional se revelan como un trauma político que dificulta la posibilidad de construir un nuevo orden democrático que reconozca y exhiba símbolos patrióticos como elementos de cohesión. Así, el desarrollo del patriotismo constitucional busca ser un intento para resolver la dificultad de la identificación con Alemania sobre nuevas bases (Muñoz, 2012). En España el régimen franquista había monopolizado el discurso nacional y toda forma de configuración ideológica nacionalista recordaba de alguna manera al viejo sistema autoritario.

“Esta capacidad para reformularse habría obligado al nacionalismo español a un cierto grado de invisibilidad. La izquierda se vio movida a aceptar algunos de los grandes principios de los nacionalismos alternativos mientras que la derecha se habría situado a menudo entre un nacional-catolicismo difícilmente defendible y la autocontención en cuanto a las afirmaciones explícitamente nacionalistas” (Muñoz, 2012: 43).

Para el Partido Socialista este sería un concepto que vendría a solventar los escollos nacionales al interior del Estado español, las diferentes comunidades étnicas o nacionales podrían conservar una identidad cultural propia y, al mismo tiempo, identificarse con una comunidad política más amplia vinculada al Estado español, y basada en el concepto de ciudadanía (Laborda, 1994: 20). “En noviembre de 1991, Habermas impartió una conferencia en Madrid que puede considerarse un hito en la incorporación de la idea de patriotismo constitucional al debate público en España” (Ballester, 2014: 126)

El concepto funcionó como uno de los ejes centrales de la candidatura del Partido Socialista encabezada por José Luis Rodríguez Zapatero. El patriotismo constitucional le valió para presentar un nacionalismo plural, sensibilizado con los nacionalismos alternativos y la diversidad étnica y cultural de España (Ballester, 2014). Pero el grueso de los contenidos teóricos del concepto habermasiano fueron abandonados y adaptados como una fórmula totalizadora que protegería los contenidos de la Constitución de 1978 (Taibo 2007; Núñez, 2010; Muñoz, 2012; Ballester, 2014)

“la discusión gira alrededor de la patria que es sujeto y demos de la Constitución, y sería vano el intento de situar el énfasis en lo constitucional y sus valores cívicos asociados (que, pongamos por caso, también se podrían aplicar a otra patria alternativa: vasca, catalana, gallega, etc.) si falta un fermento de cohesión que no ponga en discusión el ámbito de soberanía donde se ejercerán esos valores cívicos” (Núñez, 2010: 90).

El Partido Popular no tardó en disputar el término tratando de hacer una adaptación del mismo donde sacralizaban los contenidos de la carta magna, convirtiéndola en un arma arrojada contra los nacionalismos periféricos que cuestionaban la unidad política de España,

“un uso partidista interesado como lo ha sido el del PP, al transformarlo en una suerte de dogmatismo constitucional, que es utilizado como un arma al servicio de su propio nacionalismo para atacar y cerrar el paso a otros nacionalismos o agredir a todo aquel que se separe un ápice de su recta interpretación o proponga siquiera su reforma” (Bilbao, 2003: 23).

Fueron algunos los elementos que lo alejaron de estos modelos: una relación indeterminada con el régimen autoritario anterior, el papel que interpreta la lengua en la definición de la identidad nacional y una concepción esencialista de la historia de España (Saz, 2012) citado en (Muñoz, 2012: 57). El propio Habermas en una entrevista realizada por El País rechaza la idea de que el patriotismo constitucional pueda ser abanderado por partidos de derechas: “No puedo de ninguna manera imaginarme por qué de pronto deba ser un concepto de derechas, si por su origen es una idea de izquierdas” (Habermas, 2003). La derecha conservadora ha tenido dificultades para condenar el pasado reciente, la negativa a la crítica y revisión del régimen franquista contradice uno de los principios fundamentales del concepto desarrollado por Habermas, lo que hace más complejo el consenso con la izquierda de una visión compartida del pasado (Núñez, 2010).

“Ciertamente, los principios de la Constitución, como usted dice, tienen un contenido universalista que no sólo es vinculante para los alemanes. Por tanto, frente al orden abstracto sólo se producirá una lealtad anclada en los motivos y mentalidades, si aprendemos a entender el Estado democrático de derecho, a partir del contexto de nuestra propia historia nacional (que ha sido una historia caracterizada por catástrofes) como un verdadero logro histórico” (Habermas, 2008).

La vorágine política provocada en los últimos años ha provocado la aparición en escena de nuevos partidos. Es posible encontrar en los discursos de estos partidos referencias constantes a la constitución, tanto de los contenidos concretos en el caso de Ciudadanos, como de vocación más universalista en el discurso de Podemos. Más interesante por novedosa parece la interpretación del concepto que hace el discurso de Pablo Iglesias, una versión que antagoniza con la de los partidos tradicionales, conjugando la idea de patria y constitución de manera que no excluye a los nacionalismos de la periferia sino que los articula al interior de un discurso significado por un republicanismo al servicio de las mayorías, en palabras del filósofo y militante de Podemos Carlos Fernández Liria: “Nosotros, en cambio, los que abominamos de esta barbarie revolucionaria en nuestra vida cotidiana, somos muy conservadores y sensatos, tanto que podemos reivindicar, como hemos dicho, el patriotismo constitucional por el que nos identificamos con una escuela o una sanidad pública, con unos derechos laborales, con un parlamento o unos tribunales de justicia” (Liria, 2016). Se arroga para sí el uso legítimo del término reconociendo a los nacionalismos alternativos al nacionalismo español la posibilidad de decidir su pertenencia.

3. Objetivos e hipótesis

Uno de los objetivos generales que incentivan la investigación es el de observar el recorrido y la utilización del patriotismo constitucional y la Constitución de forma más general por los partidos políticos, por lo que el programa electoral funcionará como el elemento de plasmación ideológica de las líneas estratégicas de cada uno de ellos.

Las tareas principales para el análisis serán el de 1) explorar en el discurso de los cuatro partidos más votados en las elecciones del 20 de diciembre de 2015 tratando de encontrar cual es la idea de patria o nación que buscan transmitir cada uno de ellos, 2) buscar en estos discursos la utilización que hacen de la Constitución y, más en concreto, del patriotismo constitucional y su adaptación al contexto español para construir un discurso de cohesión nacional, 3) comparar los usos en cada uno de los partidos políticos.

Las hipótesis con las que se inicia este trabajo de investigación son las siguientes:

- H1: El uso de de la Constitución y el patriotismo constitucional como una herramienta de construcción nacional no ha desaparecido en los discursos de los

dos partidos mayoritarios -PP y PSOE- tras su fracaso, tal y como se expone en Ballester, M. 2014.

- H2: Los dos partidos emergentes -Podemos y Ciudadanos- también emplean la Constitución en sus discursos para articular nuevas formas de identidad nacional.
 - H2.1: En una clasificación en la que Podemos y Ciudadanos representan partidos nuevos o jóvenes y PSOE y PP partidos viejos o tradicionales los usos de la Constitución encuentran semejanzas por grupos que no se corresponden con el eje izquierda-derecha.
- H3: La cercanía entre los partidos en la escala ideológica -en la izquierda Podemos y Partido Socialista, en la derecha Ciudadanos y Partido Popular- encuentra similitudes discursivas en el uso de la Constitución.

4. Diseño

Para el estudio y desarrollo de la investigación se utilizará como fuente de datos los programas electorales de los cuatro partidos más votados -PP, PSOE, Podemos y Ciudadanos- en los comicios del 20 de diciembre de 2015. En cada uno de los programas se hará una búsqueda exhaustiva de conceptos: Constitución, patriotismo constitucional, soberanía, etc, que se detallarán en el siguiente apartado. El presente trabajo combina el análisis cuantitativo de frecuencias con un análisis interpretativo en marcos de sentido más amplios.

La elección de los programas electorales encuentra su fundamento en que estos serían el instrumento sobre el que los partidos políticos proyectan sus criterios ideológicos, una de las expresiones más nítidas de la lógica que siguen los partidos políticos a la hora de seleccionar temas. Estos temas se eligen en función de la ideología del partido, pero teniendo siempre en el punto de mira al votante, que es en última instancia el que decide quién va a gobernar durante cuatro años el país (Ferri, E. (no consta fecha de publicación):7). Pese a los equilibrios cambiantes en el núcleo orgánico de los partidos estos supondrán una fotografía fija de un momento concreto. El espectro programático envuelve la posición política en las materias fundamentales, es representativo para determinar el posicionamiento ideológico. Los programas electorales cubren un amplio

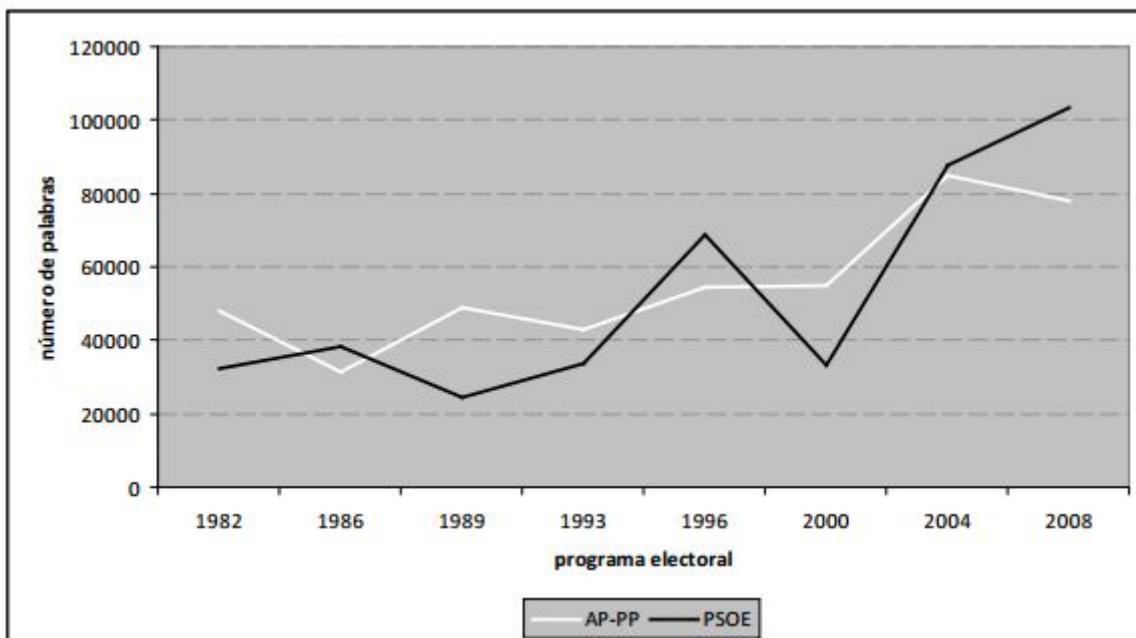
rango de posiciones políticas y temas y, por tanto, pueden ser vistos como un conjunto de proposiciones clave de la posición de los partidos (Budge, Robertson y Hearl 1987: 18) citado en (Álvarez, D. 2015: 64).

Algunas de las críticas más comunes a la utilización de programas electorales es la de su complejidad y su extensión para informar a los votantes, la réplica por Ruiz Jiménez, A. M. y Ferri, E., solventa esta cuestión e indica porque son una buena herramienta para el análisis:

“A pesar de las críticas que estas teorías han recibido, los ciudadanos son capaces de superar sus limitaciones cognitivas y tomar decisiones políticas razonadas, incluso en contextos de escasa información, mediante la heurística y el uso de atajos informativos” (Ruiz Jiménez y Ferri, 2015 pág. 69).

Si bien es cierto que la extensión de estos ha incrementado en las últimas décadas, como podemos comprobar en el gráfico 1 elaborado por Ruiz Jiménez y Ferri para los programas de AP-PP y PSOE, no serían un inconveniente al propósito de la investigación, donde el programa sería la plasmación ideológica y las únicas declaraciones políticas públicas y vinculantes de un partido político, hechas explícitamente en su nombre y aprobadas por el organismo autorizado en sus convenciones y/o congresos nacionales (Ruiz Jiménez y Ferri, 2015: 4).

Gráfico 1



Fuente: Ruiz Jiménez, A. M. y Ferri, E. (2015). *Hablando de España: el nacionalismo español en los programas electorales del PSOE*. Universidad Pablo de Olavide.

Otra de las objeciones posibles sería la de la imposibilidad de proyectar la pluralidad de posiciones por los equilibrios de fuerza al interior de los propios partidos. La multiplicidad de corrientes que conforman un partido pueden tener horizontes estratégicos comunes y, sin embargo, divergencias en cuanto a posiciones tácticas. Esto limitaría el programa electoral como un documento de absoluta transparencia debido a la heterogeneidad ideológica interna. Pero como se ha nombrado anteriormente, los programas electorales responderían a una secuencia fija de un momento concreto, donde la corriente hegemónica del partido se impondría sobre las demás, teniendo la capacidad de construir o manifestar una idea como mayoritaria o representativa del conjunto del partido, además de la negociación a priori de la elaboración del mismo.

5. Protocolo

Para el conteo y análisis de términos en los programas electorales de Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español, Ciudadanos y Podemos para las elecciones del 20 de diciembre de 2015 se ha utilizado la herramienta virtual atlas.ti. El primer paso es la creación de códigos en los que clasificar los conceptos pertinentes para la investigación. Los códigos se han dividido por su función y naturaleza. Según su función se han clasificados en categorías -promueve derechos, neutral o limita derechos- ubicadas en filas de la tabla 1. La naturaleza de los términos se ha colocado en las columnas de la misma tabla -economía, educación, reforma constitucional, etc-. El concepto que se ha rastreado es el siguiente:

- **Constitu***: El asterisco permite ampliar la búsqueda y no delimitarla a la palabra constitución, de éstas se han podido derivar y clasificar conceptos como constitución, constitucionalidad, constitucional o inconstitucional.

El objetivo es determinar el grado de patriotismo constitucional en cada uno de los partidos a partir del uso y el número de referencias. La variable dependiente de la presente investigación es el uso de la Constitución en los diferentes partidos y la variables independientes la ideología de cada uno de ellos y el grado de antigüedad del partido -clivaje izquierda/derecha y viejo/nuevo-. El sentido del término no es unívoco se indicará en el análisis de resultados.

- Variable dependiente: Uso de la Constitución de 1978 en los programas electorales de Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español, Podemos y Ciudadanos.
- Variables independientes:
 - a. Ideología: Izquierda/Derecha²
 - b. Antigüedad: Viejo/Nuevo³

Tabla 1. Codificación de conceptos en los programas electorales de PP, PSOE, Ciudadanos y Podemos para las elecciones del 20 de diciembre de 2015

Naturaleza	Función		
	Promueve	Neutro	Limita
Estado del Bienestar o Derechos sociales			
Principios democráticos			
Cultura			
Economía			
Medios de Comunicación			
Modernización			
Reforma Constitucional			
Sistema Electoral			
Sist. Penitenciario			
Sob. Territorios			
Soberanía España			

² Se consideran como partidos de izquierdas a Podemos y PSOE y como partidos de derecha PP y Ciudadanos.

³ tendrán la consideración de partidos “viejos” aquellos que llevan más años concurriendo a elecciones, también conocidos como partidos tradicionales, Partido Popular y Partido Socialista, y partidos “nuevos” aquellos cuya trayectoria política es más corta Ciudadanos y Podemos.

6. Análisis de resultados

Tabla 2. Codificación de conceptos para el programa electoral del PSOE en las elecciones generales de 2015.

	Promueve	Neutro	Limita
Derechos sociales	13	-	-
Principios democráticos	9	5	-
Cultura	2	-	-
Economía	4	-	-
Medios de Comunicación	-	1	-
Modernización	-	-	-
Reforma Constitucional	10	2	-
Sistema Electoral	1	-	-
Sist. Penitenciario	1	-	-
Sob. Territorios	2	-	-
Soberanía España	1	-	-
Total: 49	41	8	0

Para analizar los resultados se seguirán diferentes pasos pivotando sobre cuatro bloques fundamentales: derechos sociales, principios democráticos, soberanía en territorios periféricos y soberanía para el conjunto del Estado. En un primer acercamiento se hará un análisis de las tablas correspondientes a cada partido y clausurará los resultados un análisis de los clivajes izquierda-derecha y viejo-nuevo, siempre en contraste con las hipótesis que motivan la investigación.

En el programa electoral del partido socialista lo primero que cabe destacar es el número de menciones a la Constitución. Como aparece indicado en la tabla 2 la Constitución es un elemento recurrente en la arquitectura programática del partido. Las ocasiones en las que

se enuncia son frecuentes, en su mayoría para la promoción de derechos y libertades en cualquier materia y como referencias históricas categorizadas en el término neutro. A priori y como versa la hipótesis 1 la Constitución ha representado un componente fundamental en el discurso del partido socialista. Las menciones más constantes se ubican en torno a la promoción de derechos sociales ,donde se agrupan las alusiones a la vivienda, educación, empleo, servicios sociales y sanidad, los principios democráticos, donde se reúnen las menciones a la justicia, igualdad, libertad y laicidad⁴, entre las referencias históricas y la promoción de libertades, y por último la reforma constitucional a la que se le dedica todo un epígrafe titulado propuesta socialista de reforma constitucional. Las referencias territoriales son escasas y la mayoría se encuentran bajo el marco de la reforma constitucional por la necesidad de encontrar nuevas formas de representación y autonomía para cataluña. Siendo el PSOE el partido de la modernización en España en los años 80 (Muñoz, 2012) no se han podido encontrar alusiones concretas en el programa. Ahora bien, si los pilares básicos de esta modernización eran la cultura, la economía y una progresiva secularización (Muñoz, 2012; Núñez, 2016) la laicidad sí recoge varias menciones en el documento programático. Es posible que para el partido socialista el potencial modernizador no se haya agotado en algunas de sus propuestas pero sumido en un contexto de crisis política mengua la capacidad propositiva e impele a construir un programa reactivo orientado en reformas que integren las nuevas demandas políticas.

⁴ Para un análisis pormenorizado de la clasificación de categorías consultar el anexo.

Tabla 3. Codificación de conceptos para el programa electoral del PP en las elecciones generales de 2015.

	Promueve	Neutro	Limita
Derechos sociales	2	-	-
Principios democráticos	1	6	1
Cultura	-	-	-
Economía	-	-	-
Medios de Comunicación	-	-	-
Modernización	1	-	-
Reforma Constitucional	-	-	-
Sistema Electoral	-	-	-
Sist. Penitenciario	-	-	-
Sob. Territorios	-	-	6
Soberanía España	6	-	-
Total: 23	10	6	7

En el documento programático del Partido Popular lo primero a destacar es el número de ocasiones en el que el empleo de la constitución se hace de manera restrictiva, a sólo tres menciones de igualar el número de veces que se utiliza para promover derechos y una mención más que las que se encuentran en la categoría neutro. Del total de citas para restringir derechos solo una no es de naturaleza soberanía de territorios periféricos. Queda igualada en número al total de alusiones que promueven derechos en el Estado español. Se trata de un juego de vasos comunicantes, donde se reclama más soberanía para la administración central, con un centro político y administrativo simbólico e institucional ubicado en Madrid, se recorta autonomía político-administrativa en las comunidades autónomas, referenciando a las más convulsas o problemáticas en esta ocasión cataluña. La Constitución de 1978 es una herramienta para ensamblar las piezas del puzzle en un gobierno central que toma decisiones en todos los territorios. No se cuestiona el modelo del “café para todos” diseñado en La Transición y recogido en la Carta Magna, se recurre a él

para blindar el contrato político que se estableció entonces. Aquí se ilustran con claridad las críticas que acusan al Partido Popular de instrumentalizar el patriotismo constitucional para fortificar los contenidos de la Constitución de 1978 y arrojarlo a los adversarios que cuestionan, entre otros, la estructura territorial (Bilbao, 2013; Núñez, 2010).

En el total de menciones habría que destacar el número de ocasiones en las que las alusiones, recogidas bajo la categoría neutral, a la Constitución son referencias históricas a la Constitución de 1978. Posiblemente frente a un periodo de crisis política el Partido Popular busca una manera de solventar los nuevos conflictos sociales invocando los consensos de otrora, el texto constitucional se convierte en un reclamo de un periodo pasado que, hilvanando con el párrafo anterior, sacraliza los contenidos de 1978. El patriotismo constitucional habermasiano se distancia de las tentativas de construcción nacional del Partido Popular que no revela la Constitución como un elemento abstracto de comunidad política, sino como los contenidos concretos de un texto incuestionable (Ballester, 2013). Sin embargo, coincide en la recuperación del término que el Partido Popular hace en el XIV Congreso Nacional en enero de 2002 en la ponencia titulada “El patriotismo constitucional del Siglo XXI” donde se hacen insistentes referencias a la transición y la Constitución española.

De igual forma que en el análisis individual de programa del partido socialista también se encuentran constantes referencias a la Constitución en el diseño programático y discursivo del Partido Popular. La Constitución se revela una herramienta central en la configuración del discurso político sobre todo como un elemento de unidad territorial frente a los nuevos escollos periféricos y las incertidumbres electorales de los últimos años. Las repetidas alusiones históricas denotan una suerte de nostalgia que vendría a dar respuestas a nuevos problemas, garantizar un orden nuevo recuperando aquello que durante un largo tiempo fue capaz de articular la convivencia.

Tabla 4. Codificación de conceptos para el programa electoral de Ciudadanos en las elecciones generales de 2015.

	Promueve	Neutro	Limita
Estado del Bienestar o Derechos sociales	5	-	-
Principios democráticos	8	5	-
Cultura	1	-	-
Economía	-	1	1
Medios de Comunicación	1	-	-
Modernización	1	2	-
Reforma Constitucional	3	-	-
Sistema Electoral	1	-	-
Sist. Penitenciario	-	-	-
Sob. Territorios	2	-	3
Soberanía España	-	-	-
Total: 34	22	8	4

En la tabla 4 encontramos los resultados del análisis del programa electoral de Ciudadanos. La distribución de menciones es más heterogénea que en el resto de programas analizados hasta ahora. La mayoría se ubican en el grupo derechos sociales, principios democráticos y reforma constitucional bajo las categorías promover derechos y neutral. La particularidad de Ciudadanos que es un partido que nace como una plataforma electoral autonómica invita a focalizar el análisis en la cuestión territorial, sin embargo, son pocas las menciones que se encuentran en el programa electoral vinculadas a la Constitución. El número total de veces que aparece la Constitución en el programa electoral es elevado lo que ratificaría en un primer momento la primera hipótesis de la investigación. En el grueso de las ocasiones se

utiliza con la función de promover o ampliar derechos similar a lo que ocurre en el programa del partido socialista.

Esta ausencia o escasas menciones territoriales se podrían corresponder con la vocación españolista del partido que en reiteradas ocasiones se ha pronunciado como un partido de ámbito estatal y con objetivos claros de satisfacer las demandas del pueblo catalán sin la necesidad de convocar un referéndum o declarar la independencia para forjar un nuevo Estado al margen de España. Limitar la soberanía de territorios y concentrar la toma de decisiones en un poder central son algunas de las alusiones que se pueden encontrar en el programa electoral clasificadas según la función limitar derechos y de naturaleza soberanía de los territorios. Estas menciones coinciden con el número de veces que se invoca la necesidad de llevar a cabo reformas en la constitución. Es decir, no se cuestionan los principios fundamentales del reparto territorial grabados en la Constitución de 1978 pero habría que solventar el problema de los nacionalismos periféricos con un acuerdo que se ejecute desde los poderes centrales del Estado español, es decir, una solución que no otorga más autonomía a los territorios periféricos pero que busca a través de reformas parciales nuevos equilibrios de poder.

Son muchas también las referencias históricas en positivo que se encuentran en el programa electoral. Esto podría explicar lo que ha sido mencionado anteriormente de la vocación españolista de Ciudadanos, un partido joven que no vendría a cuestionar las bases constitucionales del 78 sino a impulsar reformas en un nuevo modelo de país con sus pilares en el régimen democrático de 1978. El número que acumula las menciones a los principios democráticos de libertad, igualdad, justicia o división de los poderes públicos y las instituciones eclesíásticas como referencias a tiempos políticos pasados, impulsadas fundamentalmente por el partido socialista en los años 80 (Muñoz, 2012), demostraría una vez más lo desarrollado hasta ahora. Ciudadanos es un partido constitucionalista pero no en su versión habermasiana de un constitucionalismo abstracto sino un constitucionalismo anclado en los valores de la Carta Magna de 1978. La ampliación o promoción de derechos bajo la misma categoría a tres menciones de empatar con las menciones históricas es una forma de promover de nuevo esos valores del pasado que tuvieron la capacidad de construir horizontes compartidos entonces.

Tabla 5. Codificación de conceptos para el programa electoral de Podemos en las elecciones generales de 2015.

	Promueve	Neutro	Limita
Estado del Bienestar o Derechos sociales	11	1	-
Principios democráticos	3	-	-
Cultura	1	-	-
Economía	-	-	-
Medios de Comunicación	-	-	-
Modernización	-	-	-
Reforma Constitucional	11	-	-
Sistema Electoral	2	-	-
Sist. Penitenciario	-	-	-
Sob. Territorios	4	-	-
Soberanía España	-	-	-
Total: 33	32	1	0

La tabla que ha tenido como resultado la búsqueda del término constitución en el programa electoral de Podemos presenta un cuadro diferente al resto. Se dibuja una asimetría de la promoción de derechos respecto a las otras dos funciones, neutro y limitación de derechos. La mayoría de alusiones -todas excepto una- se encuentran bajo esta categoría, ampliar derechos. Un lectura crítica de la transición y de los consensos de 1978 y un discurso político construido fundamentalmente en una revisión del pasado inmediato y una propuesta de futuro darían algunas pistas de la ausencia de referencias a la Constitución de 1978. Una de las campañas para los comicios del 20 de diciembre de 2015 se titulaba de hecho “gracias 1978, hola 2016” dando así por cerrado un ciclo político que comenzaba con la entrada en vigor de la Constitución española el 29 de diciembre de 1978 y se cerraba con la

apertura de “una nueva transición”⁵. En el programa electoral de Podemos para el 20 de diciembre de 2015 no se encuentran menciones que pudieran clasificarse en el marco de la etiqueta limita derechos.

En los análisis anteriores la limitación de derechos en los programas electorales de otros partidos -Partido Popular y Ciudadanos- se encontraban fundamentalmente en la soberanía de los territorios por la cuestión catalana y las demandas de independencia, territorio al que se cita con frecuencia. El discurso político de Podemos al respecto de este asunto oscila entre la necesidad del derecho a decidir del pueblo catalán y los anhelos de que Cataluña continúe perteneciendo a España lo que se traduciría en descentralizar la toma de decisiones y trasladar a los territorios más capacidad de autogobierno. Es por esto que allí donde otros partidos delimitan o recortan derechos en este caso se ubicaría en constantes alusiones a reformas constitucionales que den a Cataluña un encaje diferente sin la necesidad de marcharse de España.

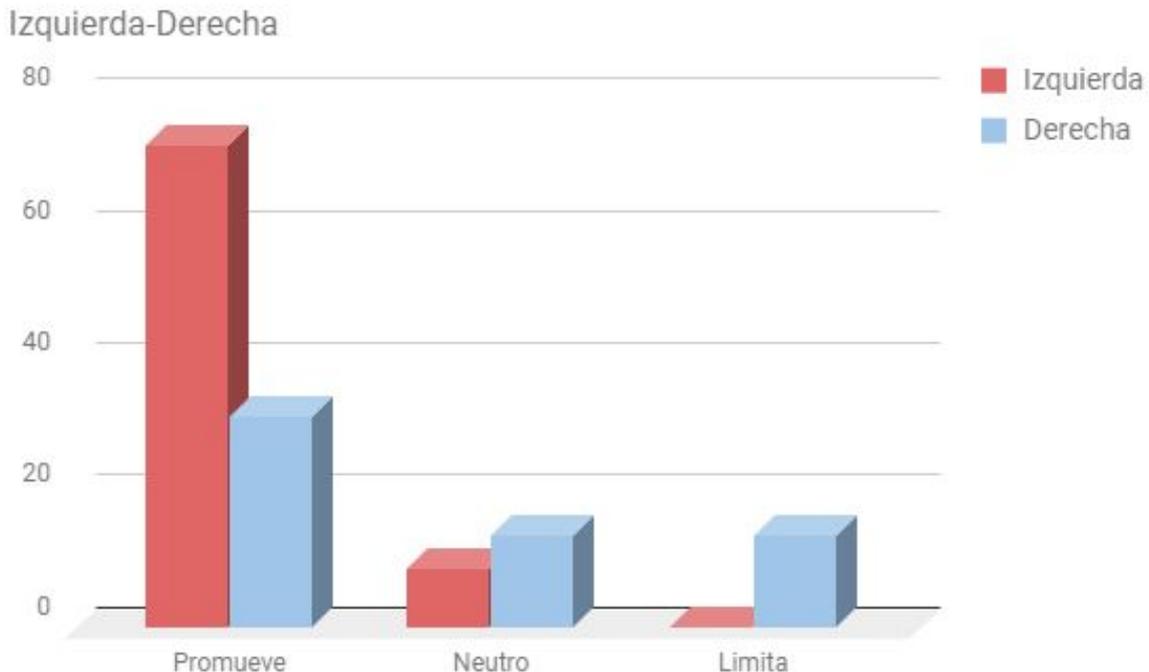
Entre la promoción de derechos las más citadas son aquellas que vinculan la constitución con los derechos sociales -sanidad, vivienda, empleo y educación-, las reformas constitucionales o la soberanía de los territorios. El vehículo entre la constitución y los derechos sociales en el caso particular de Podemos son las diferentes reformas a las que tendría que someterse la Constitución de 1978. La ausencia de referencias históricas serían un buen ejemplo de un nuevo modelo de patriotismo más abstracto que se escapan de los márgenes de la Carta Magna vigente en la actualidad. Pero es, a la vez, el elevado número de ocasiones en las que la constitución se cita lo que demuestra la importancia de ésta para la construcción de una comunidad política. Esto al igual que en el resto de programas electorales validará de nuevo la primera hipótesis de la investigación.

La reforma constitucional tantas veces citada en el documento también acompaña un discurso crítico con el sistema electoral actual. Un sistema electoral que el partido denuncia por considerarlo uno de los resortes de poder de los partidos tradicionales y que trataría de abrir y buscar nuevas formas de participación política, de establecer más canales de comunicación entre la ciudadanía y el gobierno. Como se ha desarrollado en el párrafo anterior la promoción de derechos para los territorios periféricos se traduce en mayor autonomía de gobierno y, por lo tanto, reformas constitucionales que lo hicieran posible. El patriotismo de Podemos es un patriotismo que buscaría entonces complementar la

⁵ El entrecomillado es porque hace referencia al libro con el mismo título publicado por Pablo Iglesias Turrión, secretario general de Podemos.

descentralización territorial con una Constitución diferente o reformada a la de 1978, un patriotismo con valores por determinar.

Gráfico 2. Balance según su función sobre el total de resultados de cada partido agrupados en izquierda -PSOE y Podemos- y derecha -PP y Ciudadanos-.



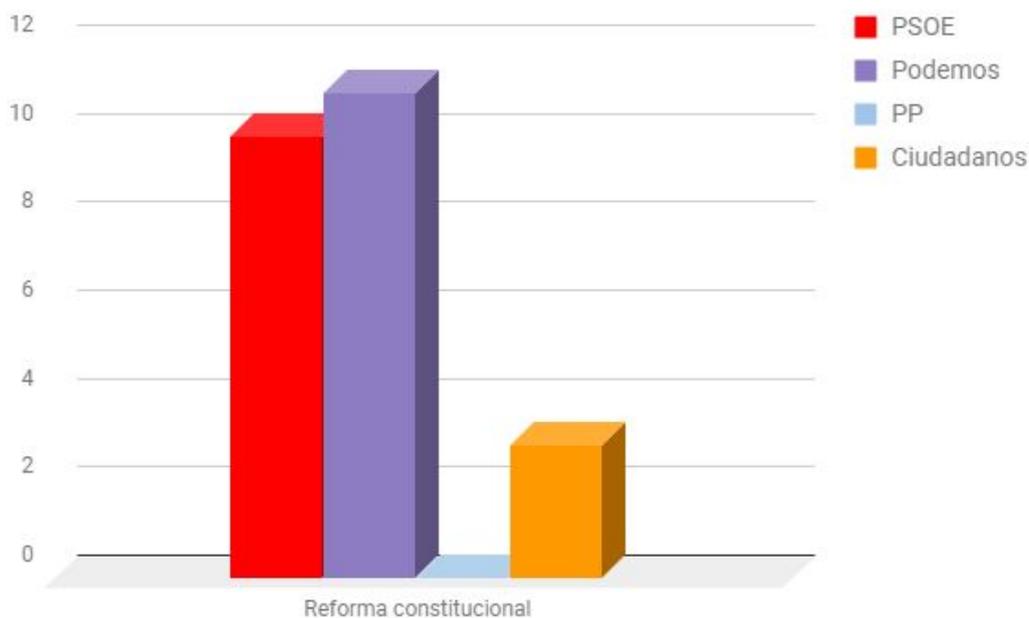
Fuente: elaboración propia a partir de los datos de las tablas 2, 3, 4 y 5.

En el eje izquierda-derecha el reparto de alusiones a la Constitución quedaría con la siguiente forma. La promoción de derechos se inclina con un mayor número de menciones hacia los partidos de izquierda con una diferencia brusca. Bajo la clasificación neutral o neutro hay un mayor equilibrio con más referencias históricas en los programas electorales de los partidos de derecha. En la categoría limita o restringe derechos la disimilitud vuelve a ser notable ya que en los partidos de la izquierda no se encontraron menciones y los partidos de la derecha rebasa la decena.

Los partidos pertenecientes al espectro ideológico de la izquierda centran sus objetivos programáticos en vincular la Constitución con la ampliación de libertades fundamentalmente en los derechos sociales y las reformas en la misma constitución. Si bien, como se ha descrito, individualmente hay diferencias en los proyectos políticos de izquierdas y de derechas, al aunarlos y dividir el espacio ideológico los partidos de izquierda coinciden en proyectar un discurso centrado en dar respuesta a las nuevas demandas integrándolas en un nuevo orden político: un patriotismo que tiene como eje fundamental la Constitución, en

términos difusos, como un horizonte de futuro. Por otro lado, una derecha que se inclina por la conservación del orden existente con constantes referencias históricas a la Constitución de 1978 y la restricción de derechos a los reclamos de los nacionalismos periféricos. Estas afirmaciones contienen matices que tratan de ser explicados por estar atravesadas por el clivaje partidos viejos o tradicionales frente a los partidos jóvenes o nuevos. Un ejemplo de esto se puede encontrar en el gráfico 3:

Gráfico 3. Total de menciones en los programas electorales de cada uno de los partidos políticos a la reforma constitucional en la función promover derechos.



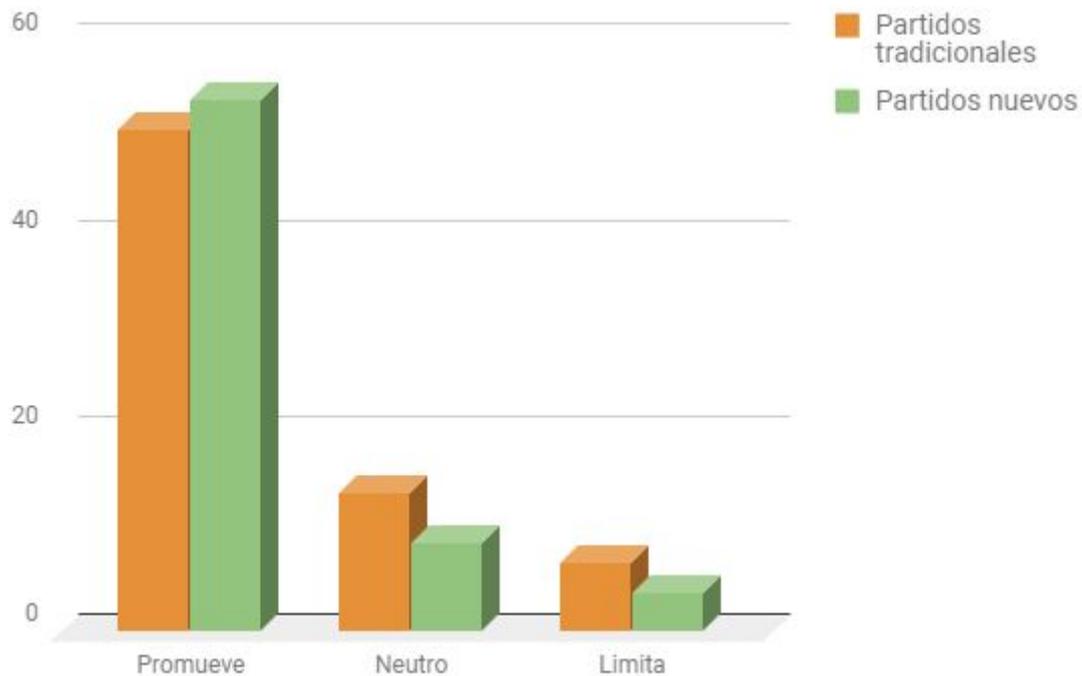
Fuente: elaboración propia.

En el gráfico se puede observar el contraste de los partidos de izquierdas en lo referente a la necesidad de una reforma constitucional con unos índices muy elevados frente a las escasas menciones de Ciudadanos y la ausencia total de menciones en el Partido popular. Promover reformas que den lugar a nuevos encajes constitucionales sería la solución de las izquierdas ante las nuevas demandas, reformular el sentimiento patriótico vinculando la pertenencia a España con los derechos sociales o las concesiones administrativas o políticas a los nacionalismos periféricos. Dar respuesta a los problemas sociales con los valores ya presentes en la Constitución de 1978 sería el proyecto de las derechas⁶. Un patriotismo de los contenidos concretos de la Carta Magna. Tal y como rezaba la hipótesis 3

⁶ con los matices por el eje viejo-nuevo mencionado anteriormente.

de la investigación se observan diferencia en el uso de la constitución para la construcción de un discurso patriótico en los partidos de izquierdas y los partidos de derechas.

Gráfico 4. Balance de los resultados totales según su función agrupados bajo las categorías partidos tradicionales -PP y PSOE- y partidos nuevos -Podemos Ciudadanos-.

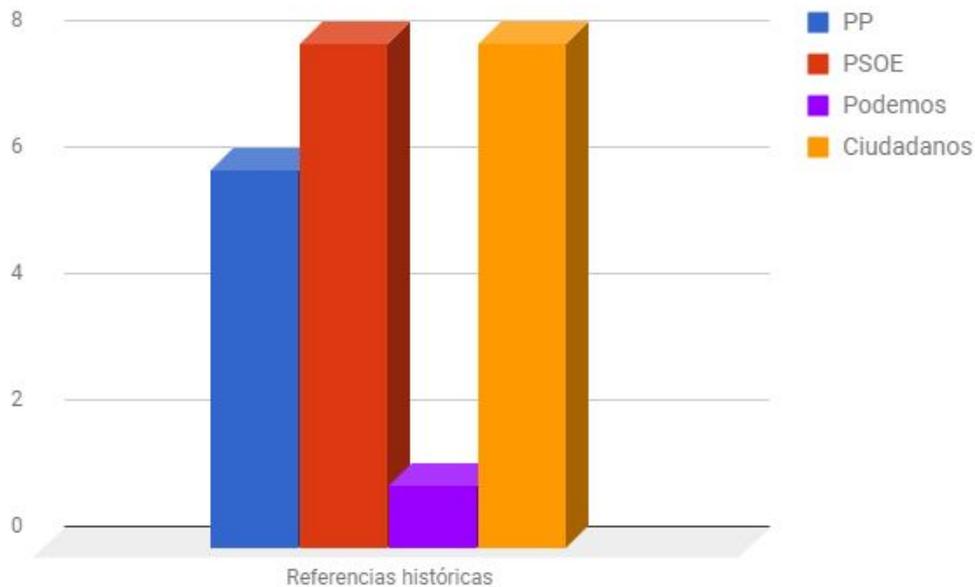


Fuente: elaboración propia.

En el gráfico 4 los partidos se dividen en función de su antigüedad o sus años de vida. La hipótesis 2 de la investigación se preguntaba por los partidos nuevos -Ciudadanos y Podemos- y su relación con la constitución en sus programas electorales. El número elevado de ocasiones en las que se repite en ambos proyectos, con más alusiones en la función promover derechos, sería suficiente para validar la H2 y revelar la constitución como un elemento indispensable para los nuevos partidos en la elaboración de su discurso político. Sin embargo, la hipótesis 2.1 que trataba de enfrentar el uso de la constitución en partidos tradicionales y partidos nuevos observando el gráfico 4 y las similitudes en sus usos no se podría determinar ninguna división nítida por sus años de antigüedad. Esto se debe a que los resultados se ven inflados por una utilización de la constitución por parte de Ciudadanos de manera muy similar a la del Partido Popular y de Podemos a la del Partido Socialista, es decir, los usos de la constitución quedarían mejor explicados en el eje izquierda-derecha. Con un análisis más detallado si podríamos encontrar algunas

diferencias que distancian en el análisis a Podemos y Ciudadanos con el partido de su mismo espectro ideológico.

Gráfico 5. Total de referencias históricas a la Constitución de 1978 o función neutral por partidos políticos.



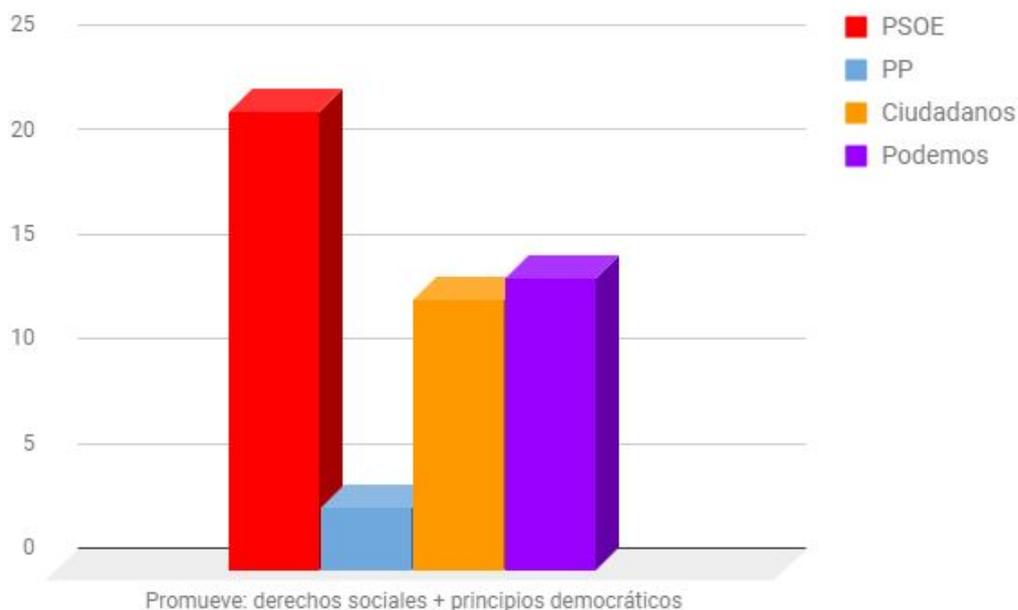
Fuente: elaboración propia.

En el gráfico 5 se observa como el eje izquierda-derecha no podría explicar las alusiones a la Constitución de 1978 y tampoco podría hacerlo el eje partidos tradicionales-partidos nuevos. Aquí Podemos se distancia del resto de partidos y es lo que podría explicar lo que anteriormente se mencionaba: Podemos y un discurso patriótico sobre las bases de una constitución abstracta o por venir⁷. El PSOE aquí sin embargo coincidiría con los partidos de derechas y es que, como se explica en el análisis individual del partido socialista, las menciones a la constitución aparecen a caballo entre la Constitución de 1978 y formas diferentes de diseñar un espacio de convivencia futuro para España. En el gráfico 6 sumando las menciones en los programas electorales vinculadas con la constitución de los principios democráticos y los derechos sociales los partidos se vuelven inclasificables en los ejes izquierda-derecha o partidos tradicionales-partidos nuevos. Ciudadanos coincide con partido socialista y Podemos, los partidos de izquierdas, y el Partido Popular con muy pocas menciones queda aislado del resto. A esto se le podría dar una respuesta si se tiene en

⁷ Recordad el eslogan “gracias 1978, hola 2016”.

cuenta que la línea programática del PP, tal y como revelan sus críticas desarrolladas en el marco teórico, es la de un patriotismo de la Constitución de 1978 que concentra su discurso en los contenidos concretos de ésta y en referenciarla continuamente.

Gráfico 6. Total de derechos sociales + principios democráticos en la función promover o ampliar derechos para cada uno de los partidos.



Fuente: elaboración propia.

7. Conclusiones

Esta investigación nacía con la premisa principal de que pese haber sufrido modificaciones y haber enterrado el concepto patriotismo constitucional los partidos políticos continuaban haciendo uso del término en las interpretaciones *sui generis* que hicieron cada uno de ellos. Es de facto posible que en un análisis de los programas electorales anteriores a la celebrada llegada del concepto habermasiano a España, la Constitución se estuviera utilizando ya en los mismos términos en los que se empleaba bajo el nombre de patriotismo constitucional.

La utilización del patriotismo constitucional por el Partido Popular, como se ha podido demostrar, coincide con las críticas desarrolladas en la literatura. La sacralización de los contenidos más allá de la génesis originaria del concepto era el blanco entonces de un discurso crítico con el PP y su interpretación particular del término. Años más tarde para los

comicios del 20 de diciembre de 2015, pese a que el concepto hubiera desaparecido de las bocas de los representantes del Partido Popular, su utilización continuaba siendo la misma, la de hacer referencias constantes a las conquistas políticas que cristalizaron en la Carta Magna de 1978 para afrontar los problemas políticos y sociales del presente. Un ejercicio de eternización o naturalización de la Constitución española.

Al partido socialista, responsable de la popularidad del término, se le espetaron por aquél entonces críticas similares a las del Partido Popular. La intención de todo aquello no sería la de poner fin a los conflictos llegando a un acuerdo lógico entre todas las partes cuyo pegamento simbólico sería la constitución, sino precisamente la de utilizar la Constitución de 1978 por parte del gobierno central para subsumir a las partes díscolas de la periferia. Algunos de los artículos que han servido de referencia a este análisis (Ballester, 2013) ubican la desaparición del término en la imposibilidad del discurso para solventar los escollos étnicos y nacionales en el interior del Estado español. A diferencia de aquellos años en los que el mismo PSOE era el partido que tenía una mayoría de escaños en el congreso, hoy revelándose como oposición presenta unos rasgos más difusos, un discurso con un pie dentro de los consensos del 78 y un pie en las reformas y maneras por pensar de reorganizar el Estado de las autonomías.

Antes de preguntar si desapareció o no el término o su uso del vocabulario político (Ballester, 2013) cabría preguntarse si alguna vez existió. Lo desarrollado aquí hasta ahora, desde el marco teórico al análisis de resultados, muestra que desde las primeras ocasiones en las que apareció en manos del partido socialista hasta el año en el que se ubica este análisis la mayoría de los artículos coinciden en que nunca no se correspondió el patriotismo constitucional elaborado por Sternberger y Habermas y el patriotismo constitucional de los discursos políticos del partido socialista y el Partido Popular. Creo que es correcto afirmar que la propia flotación del término abre la posibilidad de que, a pesar de no haber sido fieles a lo definido por Habermas, en España se inauguró una nueva forma de articular una comunidad política con el patriotismo constitucional como referente. Que la introducción del concepto sería un punto de inflexión en la gramática de los partidos tradicionales y modificaría el discurso de los años ulteriores. Es por esto que, a mi juicio, no sería correcta la afirmación que revela el patriotismo constitucional como un destello en las secuencias de la política española. La utilización que hacen de la constitución partidos nóveles como Podemos o Ciudadanos revelan la importancia que tiene como un elemento, más allá del eje izquierda-derecha, en torno al que crear nuevas formas de convivencia. A

día de hoy, mirando con perspectiva el escenario político español de los años de La Transición y sus dificultades para la articulación de la idea de España como patria continúa siendo un reto político construir un proyecto patriótico que desdibuje las huellas de la larga noche del franquismo.

8. Bibliografía

Álvarez, J. (2016). *Dioses útiles. Naciones y nacionalismos*. Madrid. Galaxia Gutenberg.

Álvarez Sánchez, D. (2015). *Análisis comparativo y propuesta metodológica para el análisis del contenido de programas electorales para estimar la posición política en relación al Desarrollo Sostenible*. Universitat politècnica de València, Valencia: Tesis Doctoral.

Anderson, B. (1993). *Comunidades imaginadas: reflexiones sobre el origen y la difusión del nacionalismo*. México: Fondo de Cultura Económica.

Balfour, S. (2011). La izquierda ante la cuestión nacional en la nueva democracia. En J.M. (ed.), *Izquierdas y nacionalismos* (págs. 285-303). Madrid: Pablo Iglesias.

Balfour, S. (2009) *La izquierda y los nacionalismos desde la transición*, Comunicación presentada en el IX Congreso Español de Ciencia Política y de la Administración, Málaga.

Ballester, M. (2014). Auge y declive del patriotismo constitucional en España: en torno a los Estados pluriétnicos. *Foro Interno*, 14, 121-145.

Bilbao, K. (2013) Una lectura libre desde y para Euskadi del patriotismo constitucional de Habermas: *Hika*, nº147.

Billig, M., y Núñez, R. (1998). El nacionalismo banal y la reproducción de la identidad nacional. *Revista Mexicana de Sociología*, 60(1), 37-57.

Budge, I., D. Robertson y D. Hearl (1987) *Ideology, Strategy, and party change: spatial analyses of post-war election programmes in 19 democracies*, Cambridge: Cambridge University Press.

Comas, J. (2003). Entrevista a Jürgen Habermas, El País. Publicado el 15 de mayo de 2003

Fernández, C. (2016) *Respuesta a Javier Cercas (y II)*, Cuartopoder. Publicado el 3 de septiembre de 2016. Disponible en:

<https://www.cuartopoder.es/tribuna/2016/09/03/respuesta-a-javier-cercas-2/9040>. Fecha de consulta: 29 de enero de 2017.

Ferri, E. (2013). *España: un acuerdo inalcanzable. La construcción discursiva de la comunidad política nacional a través de los partidos políticos*. Universidad Pablo de Olavide, Sevilla: Tesis Doctoral.

Ferri Fuentevilla, E., y Ruiz Jiménez, A. (2015). Entre patria y estado: formas de nombrar España. Un recorrido por los discursos programáticos de PSOE y AP-PP entre 1977 y 2011. *Empiria. Revista de Metodología de Ciencias Sociales*(32), 63-84.

Habermas, J. (1999). *Problemas de legitimación en el capitalismo tardío*. Madrid. Cátedra.

Habermas, J. (2000). *La constelación posnacional: ensayos políticos*. Barcelona. Paidós Ibérica.

Habermas, J. (2007). *Identidades nacionales y posnacionales*. Madrid. Tecnos.

Habermas, J. (2008). *Más allá del Estado nacional*. Madrid. Trotta.

Iglesias, P. (2015). *Una nueva transición. Materiales del año del cambio*. Madrid. Akal.

Juliana, E. (2011). *Así empezó el “café para todos”*, en el periódico La Vanguardia, 23 de enero. Disponible en:

<http://www.lavanguardia.com/opinion/articulos/20110123/54105053431/asi-empezo-el-cafe-para-todos.html>. Fecha de consulta: 3 de mayo de 2017.

Laborda, J. J. (1994). *Ubi bene, ibi patria*, en diario El País, 27 de agosto..

Marx, K. (2012). *El manifiesto comunista*. Madrid. Nordica.

Muñoz, J. (2012). *La construcción política de la identidad española: ¿del nacionalcatolicismo al patriotismo democrático?* Madrid. Centro de Investigaciones Sociológicas.

Núñez, X. M. (2010). La nación en la España del siglo XXI: Un debate inacabable. Pasado y memoria. *Revista de Historia Contemporánea*, 9, 129-148.

Núñez, X. M. (2010). *Patriotas y demócratas. El discurso nacionalista español después de Franco*. Madrid: Los Libros de la Catarata.

Moran, G. (2009). *Adolfo Suárez. Ambición y destino*. Barcelona. Debate.

Renan, E. (2014). *¿Qué es una nación?* Madrid. Sequitur.

Ruiz, A. M., González, M., y Jiménez, M. (2015). Identifying with the Nation: Spain's Left-Wing Citizens in an Age of Crisis. *South European Society and Politics*.

Ruiz, A. M., González, M., y Jiménez, M. *La nación difusa. Concepciones de España entre la ciudadanía de izquierda*. Crisis y cambio: propuestas desde la sociología.

Ruiz Jiménez, A. M. y Ferri, E. (No consta fecha de publicación). *Hablando de España: el nacionalismo español en los programas electorales del PSOE*. Universidad Pablo de Olavide.

Ruiz Jiménez, A. M. (2007). *La oferta electoral de los partidos. Competición y representación democráticas en las elecciones de 2004*, en J.R. MONTERO, M. TORCAL e I. LAGO (eds.) *Elecciones generales 2004*, Madrid: CIS, colección Elecciones.

Ruiz Jiménez, A.M. y Ferri, E. (2010) *La nación española en los programas electorales de la izquierda y la derecha en España*, Informes y Documentos de Trabajo nº 2 (proyecto

“Nacionalismo español: discursos y praxis desde la izquierda, 1982-2008”). Sevilla: Universidad Pablo de Olavide.

Ruiz Jiménez, A. M. y Ferri, E. (2015). *Entre patria y estado: formas de nombrar España. Un recorrido por los discursos programáticos de PSOE y AP-PP entre 1977 y 2011*

Saz, I. y Archilés, F. (eds.) (2012): *La nación de los españoles. Discursos y prácticas del nacionalismo español en la época contemporánea*. Valencia: Publicacions de la Universitat de València.

Stalin, J. (1977). *El marxismo y la cuestión nacional*. Barcelona. Anagrama.

Taibo, C. (2014). *Sobre el nacionalismo español*. Catarata. Madrid.

9. Anexo

Tabla de clasificación:

1. Según su función:
 - a. Promover derechos: esta etiqueta se emplea en aquellas ocasiones en las que en el programa electoral se utiliza la Constitución para ampliar derechos y libertades de la ciudadanía en cualquier materia.
 - b. Neutro: la etiqueta neutral ha servido para agrupar las referencias históricas a la Constitución Española de 1978 o cualquier otra referencia con un contenido político difuso o inclasificable bajo la promoción o la restricción de derechos.
 - c. Limitar derechos: esta etiqueta se emplea en aquellas ocasiones en las que en el programa electoral se utiliza la Constitución para restringir libertades de la ciudadanía o acotar los márgenes de soberanía de un territorio.

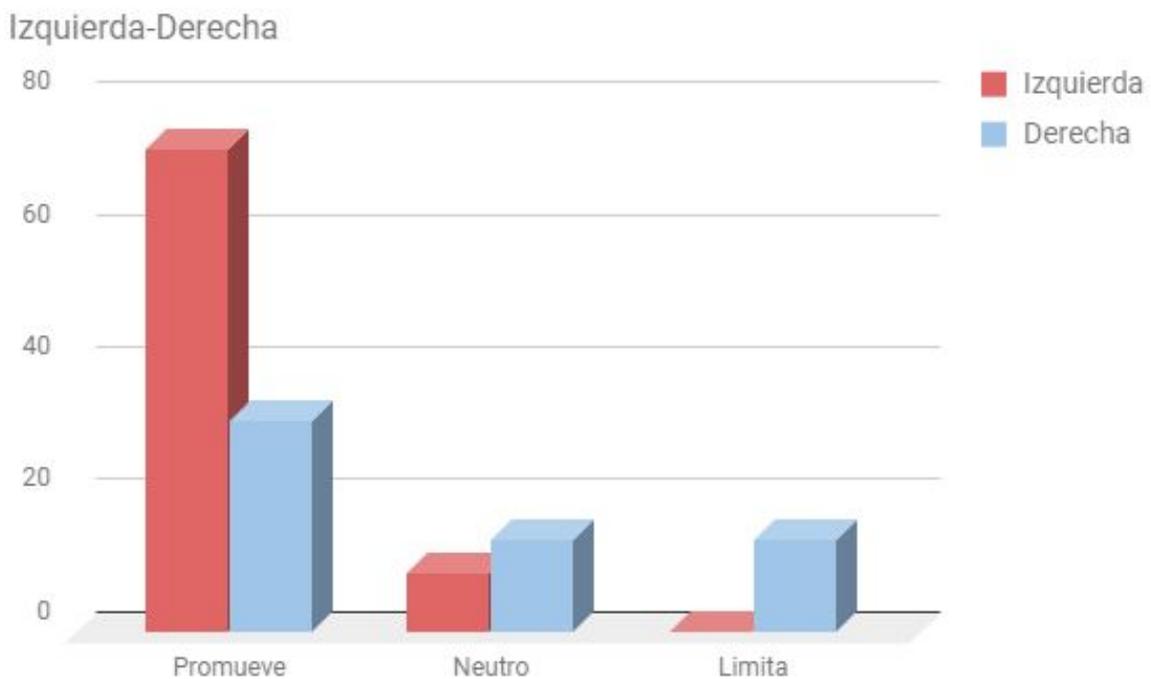
2. Según su naturaleza:
 - a. Bajo la categoría “derechos sociales” se agrupan los siguientes ítems:
 - i. Educación: se aplica cuando se vincula la Constitución o los derechos constitucionales con el sistema educativo o con materia de enseñanza.

- ii. Empleo: se aplica cuando se vincula la Constitución o los derechos constitucionales con políticas de empleo, materia sindical o derechos laborales.
 - iii. Sanidad: se aplica cuando se vincula la Constitución o los derechos constitucionales a la sanidad pública o el sistema sanitario en su conjunto.
 - iv. Vivienda: se aplica cuando se vincula la Constitución o los derechos constitucionales con políticas en materia de vivienda como gestión de los desahucios, mercado de alquiler, especulación inmobiliaria, etc.
- b. Bajo la categoría “principios democráticos” se agrupan los siguientes ítems:
- i. Justicia: se aplica cuando se vincula la Constitución o los derechos constitucionales a cuestiones jurídicas así como a las instituciones concretas que la administran y ejecutan.
 - ii. Igualdad: se aplica cuando se vincula la Constitución o los derechos constitucionales a los compromisos con la igualdad de oportunidades así como la incorporación de minorías étnicas, sexuales, minusválidas, etc.
 - iii. Libertad: se aplica cuando se vincula la Constitución o los derechos constitucionales con el libre ejercicio democrático de reunión, de prensa, de expresión o libertad religiosa.
 - iv. Laicidad: se aplica cuando se vincula la Constitución o los derechos constitucionales a la separación entre los poderes públicos o políticos y las instituciones religiosas.

- c. Cultura: se aplica cuando se vincula la Constitución o los derechos constitucionales con el patrimonio cultural o las diferentes formas de manifestaciones culturales.
- d. Economía: se aplica cuando se vincula la Constitución o los derechos constitucionales al campo económico en su sentido amplio, desde políticas económicas familiares -nivel micro- a lo tributación de grandes empresas -nivel macro-.
- e. Medios de comunicación: se aplica cuando se vincula la Constitución o los derechos constitucionales a los diferentes medios de comunicación públicos o privados.
- f. Modernización: se aplica cuando se vincula la Constitución o los derechos constitucionales a los procesos de integración en la Unión Europea y a la aproximación de lo estándares de países desarrollados.
- g. Reforma Constitucional: se aplica en aquellas ocasiones en las que los programas electorales formulan un cambio o modificación en la Constitución de 1978.
- h. Sistema electoral: se aplica cuando se vincula la Constitución o los derechos constitucionales a la normativa electoral. En la mayoría de las ocasiones aparecerá como susceptible a modificaciones.
- i. Sistema penitenciario: se aplica cuando se vincula la Constitución o los derechos constitucionales a la normativa penal.
- j. Soberanía territorios: se aplica cuando se vincula la Constitución o los derechos constitucionales a las competencia autonómicas en cualquier materia.
- k. Soberanía Estado: se aplica cuando se vincula la Constitución o los derechos constitucionales a las capacidades administrativas o simbólicas del Estado español o España.

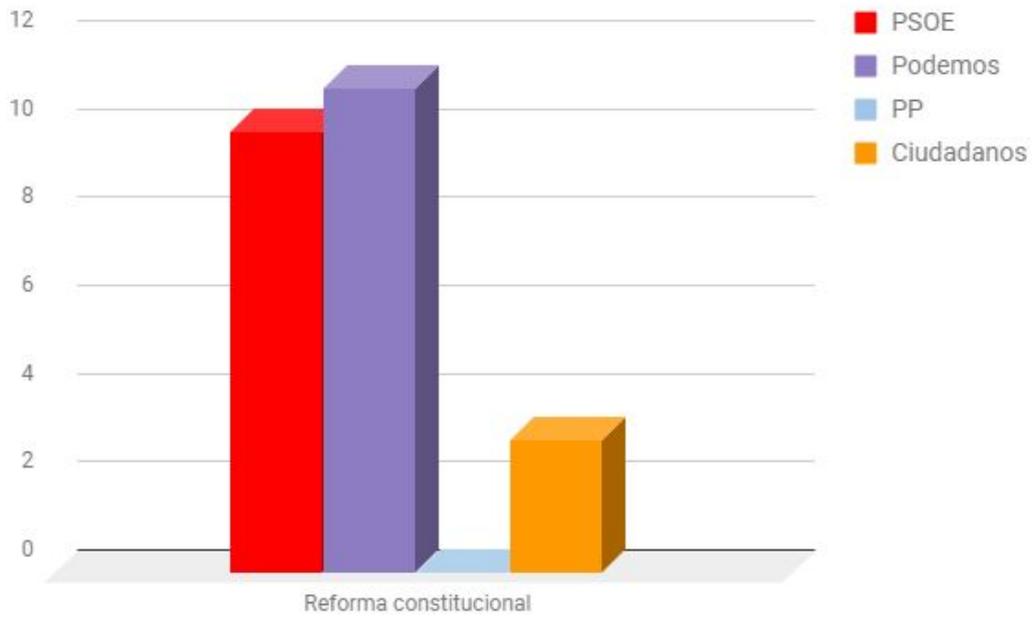
Gráficos

Gráfico 2. Balance según su función sobre el total de resultados de cada partido agrupados en izquierda -PSOE y Podemos- y derecha -PP y Ciudadanos-.



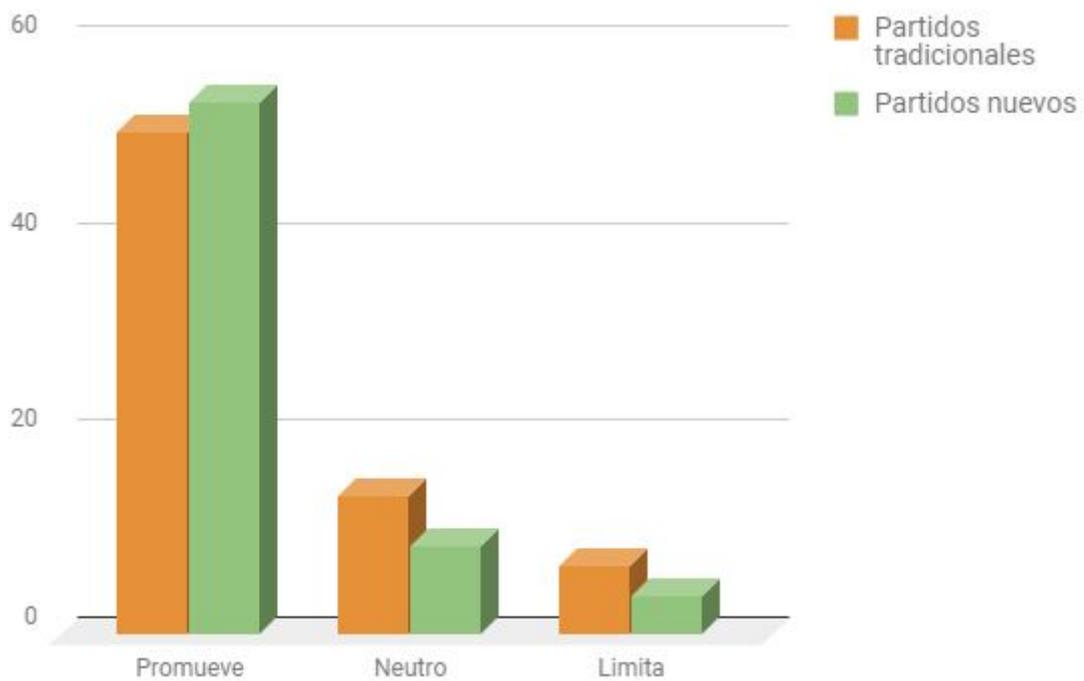
Fuente: elaboración propia.

Gráfico 3. Total de menciones en los programas electorales de cada uno de los partidos políticos a la reforma constitucional en la función promover derechos.



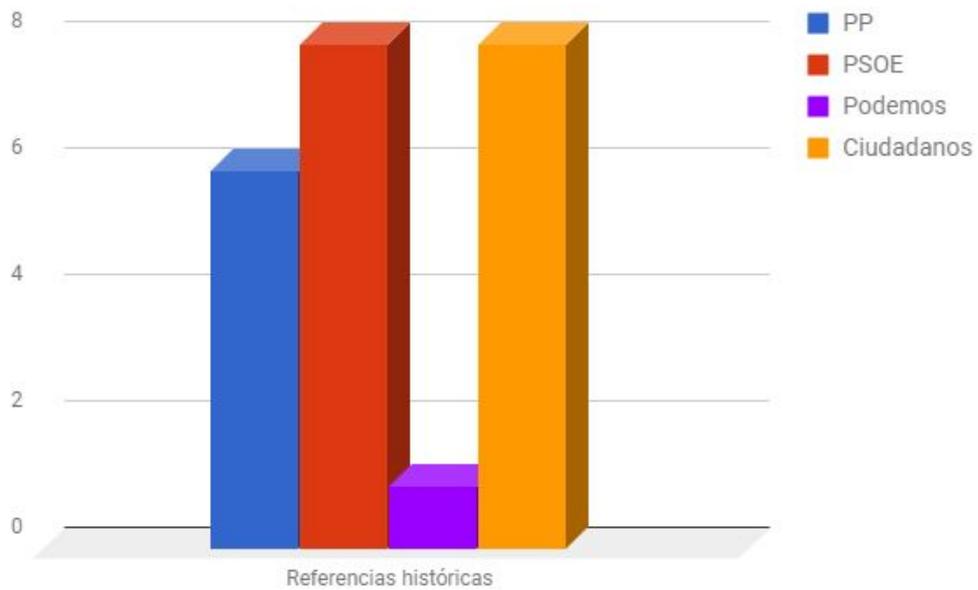
Fuente: elaboración propia.

Gráfico 4. Balance de los resultados totales según su función agrupados bajo las categorías partidos tradicionales -PP y PSOE- y partidos nuevos -Podemos Ciudadanos-.



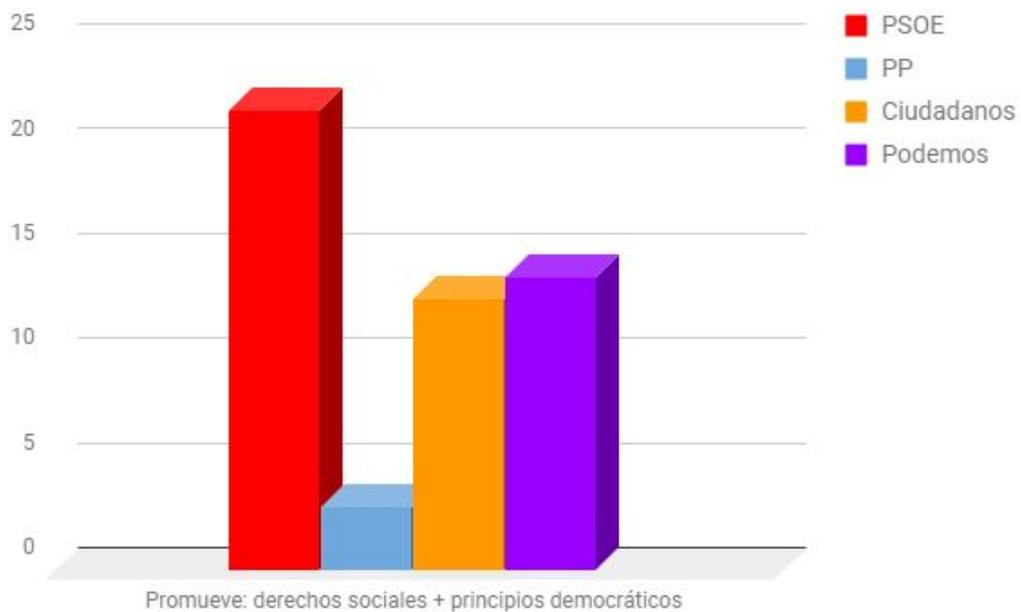
Fuente: elaboración propia.

Gráfico 5. Total de referencias históricas a la Constitución de 1978 o función neutral por partidos políticos.



Fuente: elaboración propia.

Gráfico 6. Total de derechos sociales + principios democráticos en la función promover o ampliar derechos para cada uno de los partidos.



Fuente: elaboración propia.